



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

**RECIBIDO**  
13.11 hrs  
26 ENE. 2021  
Evelin Hdez

DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 26 de enero de 2021.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LXIV LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE.

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
26 ENE. 2021  
13:06 hrs

Secretario:

La que suscribe, DIPUTADA MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE ESTA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR MEDIO DEL PRESENTE, REMITO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y EL USO DE LAS BIBLIOTECAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, lo anterior con la finalidad de garantizar que las bibliotecas públicas y escolares cuenten con herramientas tecnológicas que permitan ofrecer contenidos digitales en distintas lenguas, tales como: actividades, renta de libros, audiolibros, acceso a revistas y periódicos en línea, además de ella se establece la obligatoriedad de que dichos espacios cuenten con contenidos que aborden temas relacionados al movimiento feminista y a los derechos de las mujeres tanto en forma física como digital, fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
DISTRITO XV  
SAN RAYMUNDO JALPAN, OAX.

**ASUNTO: Se remite iniciativa**

**San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 26 de enero de 2021**

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**P R E S E N T E**

**Presidente:**

La que suscribe, diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 fracción LXI y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y EL USO DE LAS BIBLIOTECAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA**, lo anterior con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

Las bibliotecas tradicionales de todo el mundo están enfrentando decisiones complicadas y difíciles sobre qué servicios ofrecer y cómo hacerlo, ello a raíz de la situación de encierro y aislamiento en la que actualmente nos encontramos por la pandemia de salud ocasionada por el Covid 19, estas decisiones van desde las restricciones de acceso hasta el cierre total, esto depende desde los distintos enfoques que le están dando los distintos gobiernos, pues mientras algunos han ordenado el cierre de todas las instituciones educativas y culturales, otros indican que la vida debe continuar como siempre, y otros simplemente dejan las decisiones en manos de los directores de las bibliotecas, así entonces, la decisión de restringir los servicios de una biblioteca o de cerrarla es muy difícil y el Estado debe de analizar el impacto y garantizar el acceso a documentos e información de los y las ciudadanas.

Según las cifras de la UNESCO, las bibliotecas escolares de 52 países se verán afectadas por el cierre de todas las instituciones educativas, en otros lugares se han cerrado algunas escuelas, en muchos de estos países también se han cerrado las bibliotecas universitarias.

Un tema clave para muchos tomar restricciones respecto a la apertura o cierre del sector bibliotecario ha sido el riesgo de infección por contacto con material contaminado con coronavirus, pues no obstante a que nuestro conocimiento sobre los aspectos relacionados con la forma de propagación del virus se encuentra aún en una etapa inicial, hay algunos estudios que refieren la capacidad del virus para sobrevivir sobre ciertos materiales.

Frente a esta realidad, los recursos digitales han ayudado a hacer frente a esta pandemia, ello a través de la consulta de documentos y libros a través de las bibliotecas digitales, así mismo, las plataformas digitales y las redes sociales han permitido que los profesores y profesoras hagan un seguimiento individualizado del



progreso de cada lector o lectora desde su casa, incluso hay plataformas digitales que recomiendan contenidos a las y los lectores lo que permite descubrir nuevos títulos gracias a la actividad de otras personas lectoras, incluso en algunos países las bibliotecas públicas cuentan ya con el sistema de préstamo digital por lo que no tienes que preocuparte por no poder ir de forma presencial a la biblioteca, esto de alguna manera nos ayuda a mantenernos conectados y continuar con muchas actividades de forma más o menos normal.

Una biblioteca digital es un sistema de tratamiento técnico, acceso y transferencia de información digital, se estructura mediante una colección de documentos digitales, sobre los cuales se ofrecen servicios interactivos de valor añadido para el usuario final,<sup>1</sup> es decir se refiere a los recursos informáticos documentales, a quienes se accede mediante diferentes dispositivos de comunicación que usan los servicios de internet, es importante precisar que, en el concepto de biblioteca digital está implícita la integración de la tecnología informática y las comunicaciones, la información ofrecida suele estar disponible en formatos PDF, doc, jpg, MP3, entre otros.

Para la UNESCO la biblioteca digital es una colección en línea de objetos digitales de buena calidad, creados o recopilados y administrados de conformidad con principios aceptados en el plano internacional para la creación de colecciones, y que se ponen a disposición de manera coherente y perdurable y con el respaldo de los servicios necesarios para que los usuarios puedan encontrar y utilizar esos recursos.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Bibliotecas Digitales, disponible en <http://biblioteca.uac.edu.co/herramientas-digitales/bibliotecas-digitales>

<sup>2</sup> Manifiesto de las IFLA/UNESCO Sobre las Bibliotecas Digitales  
<https://www.ifla.org/ES/publications/manifiesto-de-las-ifla-unesco-sobre-las-bibliotecas-digitales>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

Ahora bien, replicando el contenido de los documentos emitidos por la UNESCO, la misión de las bibliotecas digitales consiste en proporcionar acceso directo a recursos informativos, digitales y no digitales, de manera estructurada y fiable, para de esa manera vincular la tecnología de la información, la educación y la cultura en las bibliotecas actuales, por lo que, se han fijado los siguientes objetivos:

- *Promover la digitalización, el acceso y la preservación del patrimonio cultural y científico.*
- *Brindar acceso a todos los usuarios a los recursos informativos acopiados por las bibliotecas, respetando los derechos de propiedad intelectual.*
- *Crear sistemas interoperables para las bibliotecas digitales, a fin de promover normas abiertas y el libre acceso.*
- *Fomentar la función esencial de las bibliotecas y los servicios de información para la promoción de normas comunes y prácticas idóneas.*
- *Crear conciencia sobre la necesidad apremiante de garantizar una accesibilidad permanente al material digital.*
- *Vincular las bibliotecas digitales a redes de investigación y desarrollo de alta velocidad.*
- *Sacar provecho de la convergencia creciente de los cometidos de los medios de comunicación y las instituciones para crear y difundir contenidos digitales.<sup>3</sup>*

Existe una importancia social de las bibliotecas públicas para que las personas ejerzan los derechos culturales en la educación, la información y la participación en la vida cultural de las comunidades

En ese sentido, es necesario recalcar que los derechos culturales han sido reconocidos durante mucho tiempo como un pilar de los derechos humanos,

---

<sup>3</sup> Manifiesto de las IFLA/UNESCO Sobre las Bibliotecas Digitales



ejemplo de ello son los distintos documentos de derechos humanos tales como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual establece que, todos deberían poder participar en la vida cultural de su comunidad; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el cual añade que los gobiernos deben actuar para promover la conservación, el desarrollo y la difusión de la cultura.

Los derechos culturales se aplican tanto a las mujeres como a los hombres. Pero, con demasiada frecuencia, las mujeres se ven desfavorecidas, prestándoles menos atención a su derecho a acceder y disfrutar de la cultura y el conocimiento, menos atención a su propio potencial creativo y menos esfuerzo para conservar su propio patrimonio, es por ello que la presente iniciativa además de garantizar que las bibliotecas públicas y escolares cuenten con herramientas tecnológicas que permitan ofrecer contenidos digitales en distintas lenguas, tales como: actividades, renta de libros, audiolibros, acceso a revistas y periódicos en línea, también establece la obligatoriedad de que dichos espacios cuenten con contenidos que aborden temas relacionados al movimiento feminista y a los derechos de las mujeres tanto en forma física como digital.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y EL USO DE LAS BIBLIOTECAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA.**



**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el artículo 8 de la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca, para quedar como sigue:

**Artículo 8.-** El Estado garantizará el establecimiento de bibliotecas como espacios de acceso de la población al libro, a la información y al conocimiento, para lo cual deberá garantizar que las bibliotecas públicas y escolares cuenten con un acervo literario basto mediante la dotación periódica de éstas con material actualizado y suficiente, así mismo deberá garantizar que dichos espacios cuenten con herramientas tecnológicas que permitan ofrecer contenidos digitales en distintas lenguas, tales como: actividades, renta de libros, audiolibros, acceso a revistas y periódicos en línea.

Son obligatorios los contenidos tanto físicos como digitales de documentos y libros que aborden temas relacionados al movimiento feminista y a los derechos de las mujeres.

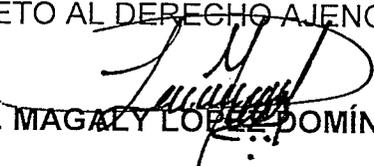
### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 26 de enero de 2021

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
DISTRITO XV  
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN